



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00479982- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de la Escuela para Graduados, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: "Integración de la evaluación de servicios ecosistémicos y evaluación del riesgo de los árboles urbanos", en el marco de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dirección de la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "Integración de la evaluación de servicios ecosistémicos y evaluación del riesgo de los árboles urbanos", coordinado por la Dra. Arq. María Virginia Piñero, como otras docentes Ing. Agr. Esp. Ana R. Meehan, Dra. Ing. Agr. Claudia Martínez y como docente invitada (Ad Honorem) la Dra. Ing. Forest. Ana Paula Coelho Duarte, con un total de 30 (treinta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) y 45 (cuarenta y cinco) horas de trabajo autónomo del estudiante, lo que hacen un total de 75 (setenta y cinco) horas, otorgando 1,5 (uno y medio) créditos/RTF equivalentes a 3 CRE para carreras de posgrado. El curso se dictará en el segundo semestre de 2026 con modalidad presencial. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el programa correspondiente al curso citado en el Artículo 1º, según consta a orden 4 de estas actuaciones y figura como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Dra. Ing. Agr. Claudia Martínez 14 (catorce) horas, a la Dra. Arq. María Virginia Piñero 8 (ocho) horas y a la Ing. Agr. Esp. Ana R. Meehan 8 (ocho) horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

ARTÍCULO 4º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 5º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.